

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 101-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día siete de agosto dos mil veinte, que en el **PUNTO QUINTO** el cual literalmente dice **“....QUINTO: Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte de la Dirección de Servicios Públicos requiriendo autorización para cobro a vendedores ambulantes en el Municipio de San Miguel Petapa. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Se autoriza el cobro a vendedores de calles y avenidas del Municipio de San Miguel Petapa, así como lugares analizados previamente por el Director de la Dirección de Servicios Públicos y el Señor Alcalde Municipal. Por lo tanto se aprueba la tarifa de Q1.00 por metro cuadrado por día y se autoriza la tarifa de Q0.75 por metro cuadrado por día cuando el pago sea mensual, los pagos deberán ser realizados mediante los medios y recibos correspondientes, así mismo se instruye publicar dicho cobro en el DIARIO OFICIAL, y entrara en vigencia el día siguiente a su publicación. II. Transcribase y Notifíquese.....”Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, veintiuno de agosto del dos mil veinte. Conste.**-----



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal